



**Oficina de la Mujer  
del Superior Tribunal de Justicia  
de Entre Ríos**

---

**INFORME  
2015 - 2022**

---



**Poder Judicial  
de Entre Ríos**

---



# Oficina de la Mujer del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos - Argentina

## PRÓLOGO

La Oficina de la Mujer comenzó sus funciones, en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, en el año 2015, asumiendo con compromiso la misión de impulsar en el ámbito del Poder Judicial entrerriano un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos para lograr la pretendida igualdad, tanto para las usuarias y usuarios de sistema de justicia, como en el ámbito de las relaciones interpersonales de quienes lo integran.

En este sentido, la incorporación de la perspectiva de género en el sistema jurídico, tanto en sus esferas normativas como judiciales, resulta de crucial importancia a la hora del tratamiento de problemáticas relevantes para las mujeres y para la sociedad toda. Asumir dicha perspectiva en el tratamiento y en las decisiones judiciales permite reconocer la intrínseca desigualdad existente en las relaciones entre hombres y mujeres, y buscar la explicación de esta desigualdad en las propias estructuras de poder de la sociedad.

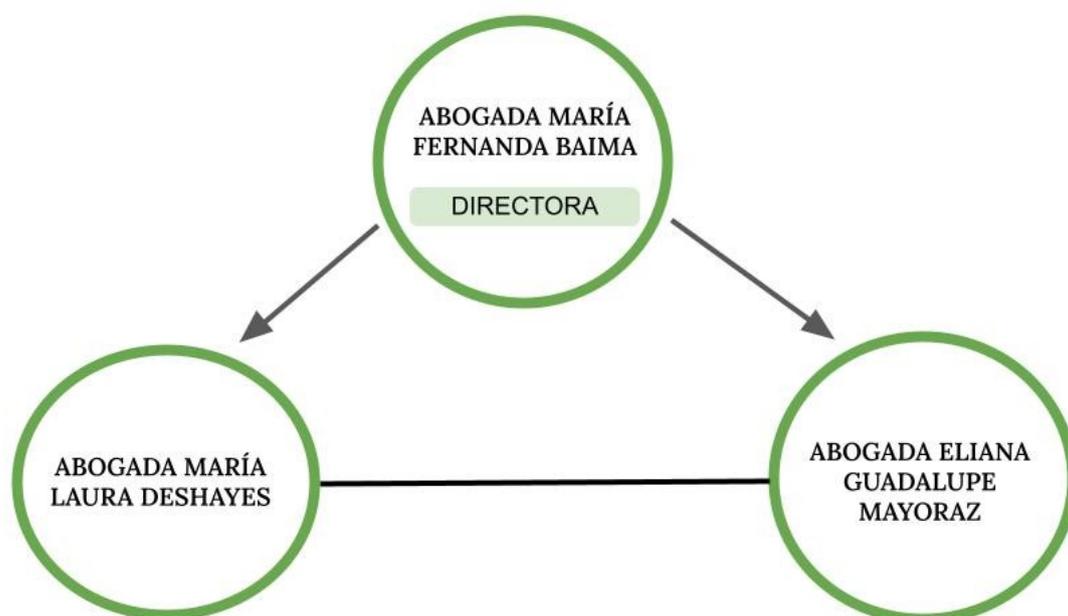
Luego de haber transitado más de siete años en este camino, queremos agradecer a quienes nos acompañaron y acompañan para llevar adelante las actividades de la oficina, es por ello que, nuestros agradecimientos van dirigidos a la Dra. Susana Medina, presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos; a las/os vocales integrantes del Superior Tribunal de Justicia, por su apoyo en la ejecución de nuestras actividades; a las máximas autoridades de los Ministerios Públicos de la provincia por su colaboración; al Instituto de Perfeccionamiento “Dr. Juan Bautista Alberdi” por habernos brindado sus conocimientos teóricos para el desarrollo de los Talleres Virtuales; a los organismos administrativos del Poder Judicial de Entre Ríos por su invaluable cooperación en los trámites; a la Policía de Entre Ríos por trabajar mancomunadamente en la temática; a las autoridades de los Gobiernos Municipales por haber estado a nuestra disposición en la organización de las capacitaciones; a los Medios de Comunicación por haber difundido las

mismas; a las ONG provinciales por habernos acompañado en numerosas oportunidades, y a todas aquellas personas que han asistido y/o participado en cada taller, jornada, encuentro y videoconferencia organizada. Finalmente, quisiera hacer una mención especial al equipo de trabajo que integra la OM: Dras. María Laura Deshayes y Eliana Guadalupe Mayoraz, por su total entrega y compromiso por la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Baima', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'M' and a long, sweeping underline.

María Fernanda Baima  
Directora OM STJER

## **ORGANIGRAMA DE LA OFICINA DE LA MUJER DEL STJER**



### **PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO:**

#### 1) SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN (pág. 5)

- Taller de Perspectiva de Género
- Taller de Debida Diligencia
- Taller de Violencia Doméstica
- Taller de Factores e Indicadores de Riesgo en Violencia Doméstica
- Taller de Trata de Personas y Explotación Sexual
- Capacitación en Marco de la Ley Micaela. " ACCESO A JUSTICIA Y GENERO"
- Videoconferencias
- Capacitaciones, Jornadas y Encuentros varios

#### 2) ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y REGISTROS (pág. 18)

- Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina
- Mapa de Género de la Justicia Argentina
- Mapa de Género de la Justicia Entrerriana
- Registro de Jurisprudencia con Perspectiva de Género (para CSJN y STJER)

### 3) TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (pág. 22)

- Espacios para la Lactancia (EPL) actuales y proyectados
- Modificación del Reglamento de Licencias del Poder Judicial de Entre Ríos
- Incorporación de la temática de género en el temario del concurso abierto de ingreso al Poder Judicial
- Guía Interactiva de Estándares Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres
- Otros Proyectos

### 4) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (pág. 24)

- Sitio web oficial de la OM en página del Poder Judicial
- Página Facebook
- Instagram
- Campañas de concientización varias

## ÁREA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se orienta a la realización de talleres, capacitaciones y actividades de sensibilización y capacitación en temáticas vinculadas con los derechos de las mujeres.

Desde su puesta en funcionamiento se hizo especial énfasis en la sensibilización con perspectiva de género al interior del órgano judicial entrerriano entendiendo que la formación en dicha temática no resulta hoy en día una mera elección individual de quienes lo integran, sino un compromiso internacionalmente asumido por la República Argentina al momento de la suscripción y ratificación de Tratados de Derechos Humanos dirigidos a promover la igualdad en su ejercicio.

La presente obligación se encuentra expresada de manera enfática en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer conocida regionalmente como “Convención de Belem do Pará” destacando el compromiso de los Estados Parte a “fomentar la educación y capacitación del personal de la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”.

Igual orientación se encuentra plasmada y compartida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – Recomendación General (RG) N° 19 – de Naciones Unidas haciendo especial referencia a las/os funcionarias/os judiciales, agentes del orden público y demás funcionarias/os públicas/os.

No obstante la presente RG N° 19 se actualizó en julio de 2017 en la RG N°35, en sus recomendaciones relativas a la prevención de la violencia de género, sugirió a los Estados la creación de programas de educación y formación obligatorias y periódicas a los miembros de poder judicial, abogados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos el personal médico forenses, los legisladores y los profesionales de la salud, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva, especialmente en los servicios de prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual y el VIH, y a todo el personal educativo, social y de bienestar, en particular el que trabaja con mujeres en instituciones tales como residencias, centros de asilo, prisiones, a fin de equiparlos para prevenir y combatir debidamente la violencia por razón de género contra la mujer. Por su parte la Ley Nacional 26485 “Ley de Protección Integral a las Mujeres” reconoce la importancia de adoptar políticas públicas tendientes a lograr la sensibilización a la sociedad promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, si bien es cierto que no compete exclusivamente al Poder Judicial la elaboración de las políticas públicas a las que se refieren los Tratados Internacionales, es una responsabilidad de este Poder impulsar desde su ámbito de actuación la sensibilización y capacitación con perspectiva de género al personal a su cargo, comprendiendo empleadas/os, funcionariado y magistratura, con el

propósito último de garantizar un óptimo y eficaz acceso a la justicia libre de estereotipos y prejuicios motivados en el género.

El Poder Judicial constituye la primera línea de defensa para la protección de los derechos y las libertades individuales de las mujeres, y por ello la importancia de su respuesta efectiva ante violaciones de derechos humanos. Una respuesta judicial idónea resulta indispensable para que las mujeres víctimas cuenten con un recurso ante los hechos sufridos y que éstos no queden impunes.

Es así que, desde la OM STJER, se asume que la capacitación en dicha temática resulta crucial para mejorar el servicio de justicia, erradicar aquellos comportamientos discriminatorios culturalmente arraigados, y así lograr la plena igualdad de trato entre hombres y mujeres.

### **Programa provincial de réplicas de talleres**

Desde el año 2015 se diseñan anualmente los “Programas Provinciales de Réplicas de Talleres”, los cuales llegan a cada localidad de manera presencial y/o virtual.

La OM cuenta con 6 talleres disponibles para su dictado sobre los siguientes puntos: “Perspectiva de Género”, “Violencia Doméstica”, “Trata de Personas y Explotación Sexual”, “Debida Diligencia”, “Factores e Indicadores de Riesgo en Violencia Doméstica” y “Acceso a Justicia y Género”. Los mencionados talleres han sido diseñados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los cuales fueron validados por el Sistema de Naciones Unidas y declarados como “buena práctica” por la Organización de los Estados Americanos.

Los mismos son replicados por las integrantes de la OM STJER atento a que son replicadoras formadas oportunamente por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para realizarlos, por ende habilitadas para hacerlos en todo el territorio del país.

Los talleres de la OM se encuentran exclusivamente destinados al personal judicial en todo su escalafón atento a que la oficina tiene como propósito que el Poder Judicial de Entre Ríos adquiera perspectiva de género siendo la sensibilización y capacitación la vía más eficaz para adquirirla. En algunas oportunidades fueron invitadas a participar instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Los talleres se realizan de manera escalonada, eso quiere decir que, primero debe realizarse el “Taller sobre Perspectiva de Género”, atento a que es el taller introductorio, cuyos contenidos permiten adquirir una primera aproximación a la temática de género para luego continuar realizando los restantes.

Para corroborar dicha situación, la OM STJER cuenta con un registro en donde se cargan paulatinamente los datos de quienes participaron en las actividades de capacitación.

### Modalidades:

Modalidad presencial: Para el dictado de cada taller las integrantes de la OM se trasladan a la ciudad de destino con los elementos tecnológicos y el material especialmente preparado para cada asistente. Las mismas no solo son las encargadas de replicar el taller sino también de organizar las inscripciones, la ambientación y disposición del espacio donde se desarrollará la capacitación.

Bajo la modalidad presencial cada taller tiene una duración de cuatro (4) horas reloj y un cupo máximo de treinta (30) asistentes ( conforme a las instrucciones recibidas desde la Oficina de la Mujer de la CSJN, respecto a trabajar en grupos reducidos). A cada asistente se le hace entrega de un cuadernillo denominado “material de trabajo” y otro llamado “compendio normativo teórico” , ya que durante el dictado del taller el asistente tiene que realizar actividades en grupo, por lo que son encuentros con dinamismo y activa participación.

Modalidad virtual: Cada taller es replicado en el Campus Virtual del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos bajo el seguimiento diario de las integrantes de la oficina, que además de ser replicadoras son tutoras formadas para tal efecto, cuya tarea es brindar acompañamiento, asesoramiento y evacuar dudas a cada participante.

Los talleres virtuales tienen una duración aproximada de quince (15) días y un cupo máximo de treinta (30) participantes.

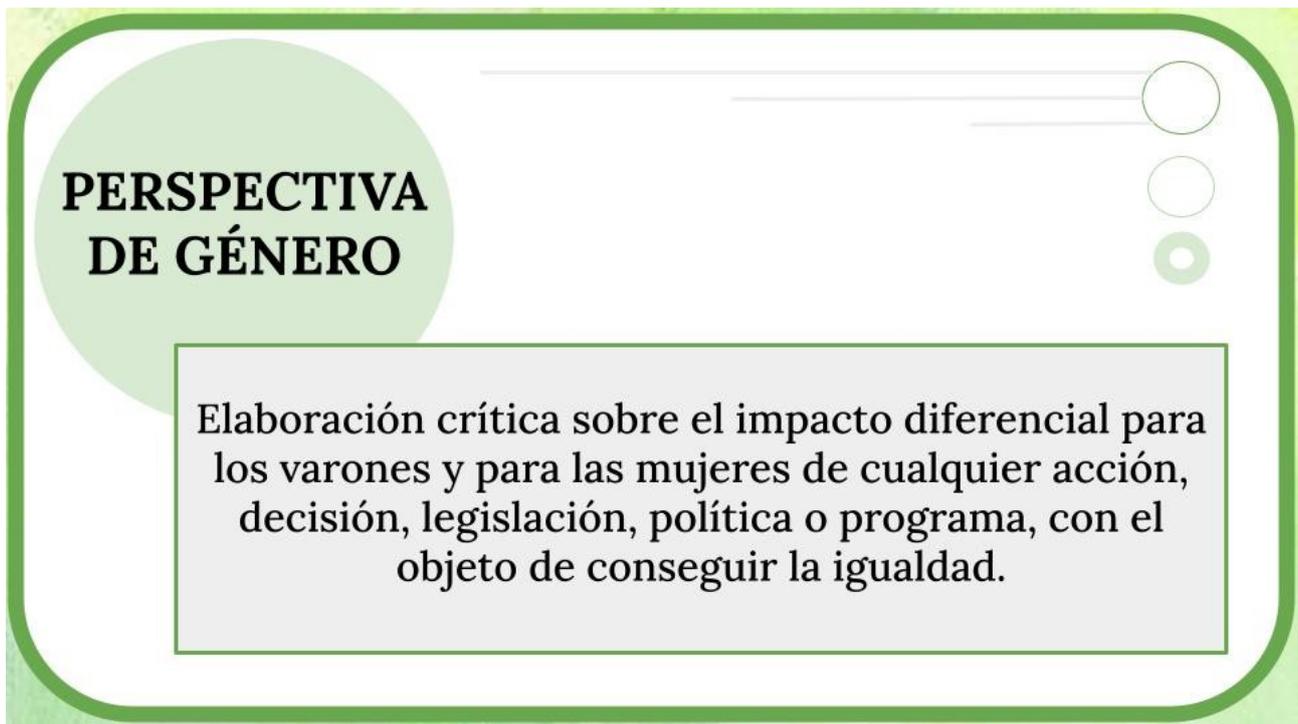
### Obligatoriedad de talleres virtuales en el Poder Judicial de Entre Ríos

Mediante Acuerdo General del STJER, en marzo de 2018, se dispuso la obligatoriedad de los talleres virtuales de la OM para todo el personal judicial de la provincia. Es por ello que a partir de mayo de 2018 se comenzaron a replicar los primeros talleres bajo la modalidad “e-learning” o educación a distancia con el objetivo de incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a los programas de sensibilización en género a modo de lograr, con mayor eficacia, que la totalidad del personal ( magistratura, funcionariado y agentes) incorpore la perspectiva de género en su labor diaria.

Además, a través del Acuerdo General 15/2 de fecha 27/05/2021, punto 3, se dispuso establecer como requisito la realización del taller de sensibilización y capacitación sobre perspectiva de género dentro del marco de la Ley 27499 “Ley Micaela”, en la forma y modalidad a implementarse a través de la OM, dentro de los tres (3) años inmediatos anteriores y a partir de la adhesión de la provincia a la Ley Micaela – 03/12/19 -. En tal sentido, ordenó requerir tal capacitación en los siguientes casos: a) para la confirmación en el cargo; b) para la designación en suplencias que superen los 90 días o cuando la persona a designar cuente con desempeños en el Poder Judicial que superen los

90 días, a partir de la publicación del presente Acuerdo; c) participación en concursos de ascenso. Ello, en un plazo máximo de 90 días bajo apercibimiento. En tal sentido, dispuso establecer que el cumplimiento del requisito de la mencionada capacitación se sujete a la disponibilidad de cupos de talleres.

A continuación se detallan las características de los talleres:



**TEÓRICO**

Dados por expositoras/es especializados en la temática

**PRÁCTICO**

Ejercicios que permiten una reflexión autorreferencial sobre los contenidos teóricos

**NORMATIVO**

Aproximación a las normas internacionales que rigen los derechos de las mujeres

## **VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Herramienta que permitirá a operadoras/es del Sistema de Justicia analizar las características de la violencia doméstica, su reproducción en forma cíclica y el rol fundamental del Poder Judicial como actor capaz de hacer un aporte para la erradicación de la violencia.

### AUDIOVISUAL Y LITERARIO

Se basa en tres historias de violencia doméstica

### PRÁCTICO

Ejercicios que permiten una reflexión referencial sobre las víctimas y el rol del Poder Judicial en la intervención del conflicto

### NORMATIVO

Aproximación a las normas internacionales que rigen los derechos de las mujeres

## **TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL**

Abordaje de la explotación sexual como práctica social discriminatoria de personas en condición de extrema vulnerabilidad. Su vinculación al sistema prostibulario.

## TEÓRICO

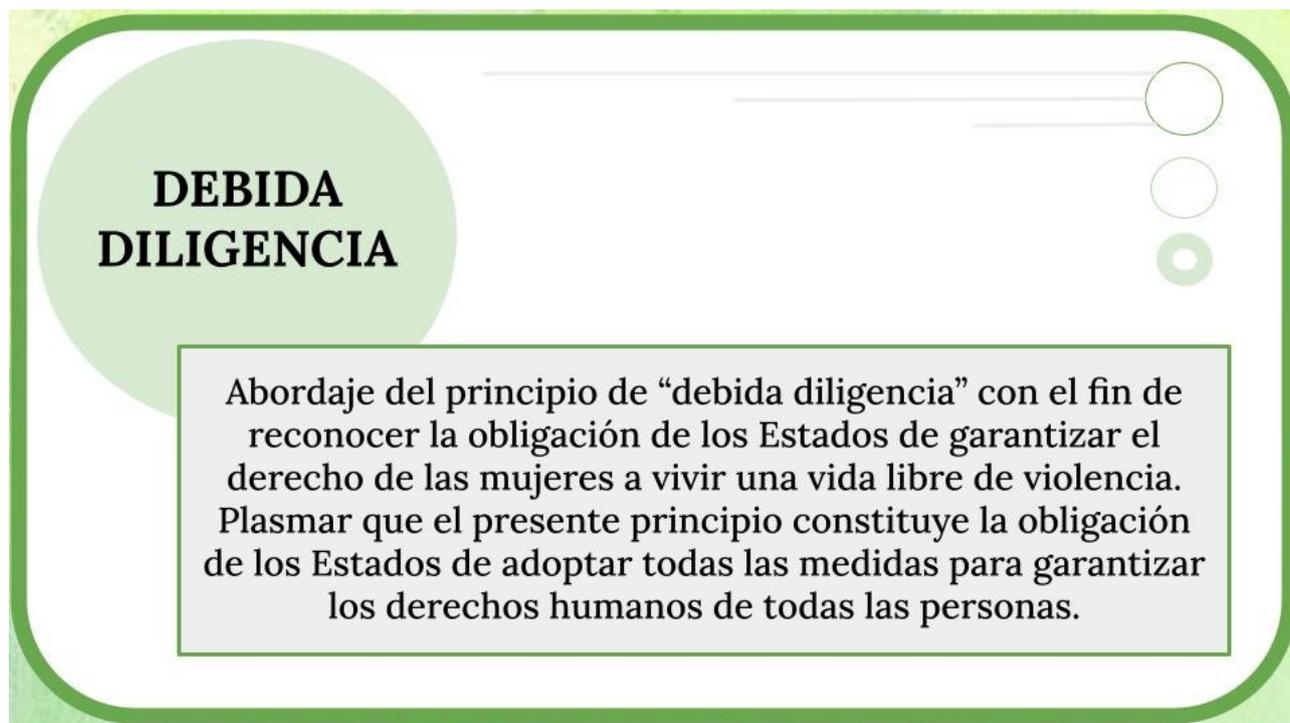
Dados por expositoras/es especializados en la temática

## PRÁCTICO

Ejercicios que permiten una reflexión a partir de los contenidos teóricos del fenómeno de la trata y el sistema prostibulario y su inserción en el patriarcado

## NORMATIVO

Aproximación a las normas internacionales específicas sobre las cuestiones debatidas.



**DEBIDA DILIGENCIA**

Abordaje del principio de “debida diligencia” con el fin de reconocer la obligación de los Estados de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Plasmar que el presente principio constituye la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas para garantizar los derechos humanos de todas las personas.

## TEÓRICO

Dado por abogada especialista en derechos humanos

## PRÁCTICO

Ejercicios que permiten reflexionar sobre la Debida Diligencia y su forma de operar en particular en cuestiones de violencia de género. Además, se examinan las consecuencias de la asignación de estereotipos sociales.

## NORMATIVO

Aproximación a las normas internacionales que rigen los derechos de las mujeres .

## **FACTORES E INDICADORES DE RIESGO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Abordaje de aquellas nociones teóricas y metodológicas que permiten identificar situaciones de riesgo actual a quienes ejercen la función pública a fin de facilitar el acceso a justicia a las personas víctimas de violencia doméstica.

### TEÓRICO

Dado por profesionales de la Oficina de la Mujer y Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN

### PRÁCTICO

Ejercicios que permiten reconocer las señales de riesgo en violencia doméstica a partir del primer relato de la víctima. Distinguir tipos de violencia. Dictado de medidas cautelares. Adquirir herramientas para profundizar y ampliar el abanico de preguntas que pudieran corresponder ante una primera escucha.

### NORMATIVO

Aproximación a las normas internacionales que rigen los derechos de las mujeres.

## **LEY MICAELA Acceso a Justicia y Género**

Aborda 5 ejes temáticos:

- \*Marco normativo
- \*Perspectiva de género en la labor judicial
- \*Violencias basadas en el género como problemática social
- \*Debida diligencia, obligación de la Justicia
- \*Acceso a Justicia de mujeres y personas LGBTIQ+

## TEÓRICO

Dados por expositoras/es especializados en la temática

## AUDIOVISUAL Y BIBLIOGRÁFICO

Imágenes y videos relacionados a la temática. Material de lectura obligatorio y complementario

## PRÁCTICO

Ejercicios que permiten reflexionar sobre: los contenidos teóricos, las víctimas y el rol del Poder Judicial en la intervención del conflicto, la debida diligencia y su forma de operar en particular en cuestiones de violencia de género, la consecuencia de la asignación de estereotipos sociales, reconocer las señales de riesgo en violencia doméstica a partir del primer relatos de la víctima y distinguir tipos y modalidades de violencia.

## NORMATIVO

Aproximación a las normas internacionales y nacionales que rigen el derecho de las mujeres.

### Capacitación en Marco de Ley Micaela. " ACCESO A JUSTICIA Y GENERO".

Se ha puesto en funcionamiento una nueva capacitación en el marco del cumplimiento de la Ley Nacional N° 27499 "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" y su adhesión Provincial por Ley N° 10768.

La OM viene trabajando en temática de capacitación y sensibilización en Género desde el año 2014, ello en la inteligencia de que sensibilizar y capacitar a la comunidad judicial es una variable insoslayable para lograr una mejor justicia. A sus inicios se realizó través de Talleres presenciales en todas las jurisdicciones de la provincia, donde se fueron incorporando saberes a través de la temática de Perspectiva de Género, Violencia Doméstica, Trata y explotación sexual, Debida Diligencia, Factores e indicadores de Riesgo, logrando de esta forma no sólo el contacto directo con la planta Judicial, sino también poder advertir los niveles de conocimiento en la temática a efectos de elevar el contenido de las sentencias .

En el año 2019, la OM CSJN firmó un convenio con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) - luego llamado Ministerio de las Mujeres Género y Diversidad- y el Consejo de la Magistratura para validar la capacitación creado por la OM para cumplir con la capacitación obligatoria en los términos que establece la ley.

Con la creación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, la OM CSJN participó de jornadas de trabajo para aunar criterios y actualizarlos. Como resultado de esta tarea mancomunada, la OM creó un nuevo Programa de capacitación denominado "Acceso a Justicia y Género" y fue

aprobado por resolución N° 64/2021 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. El mencionado Programa aborda 5 ejes temáticos acordados con los otros dos Poderes del Estado, a saber:

- 1- Marco Normativo (Legislación nacional e Internacional) que sostiene el derecho de acceso igualitario a la Justicia.
- 2- La Perspectiva de Género en la labor judicial
- 3- Violencias basadas en el Género como problemática social
- 4- La Debida Diligencia, obligación de la Justicia
- 5- Acceso a Justicia de mujeres y personas LGBTI+

La modalidad de la Capacitación/Programa es virtual teórica-práctico, asincrónico a través de conferencias y videos, con aulas virtuales de 40/45 alumnos/as (cupo recomendado pedagógicamente por OM CSJN), con tutorías permanentes y una carga horaria de 40 horas, distribuidas en 20 días corridos a través del Campus Virtual del Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi" (Plataforma Modle).

Este programa ha comenzado a formar parte de la oferta de capacitación de Oficina de la Mujer del STJ desde el mes de Abril de 2022.

El Curso consta de tres partes, según los siguientes ejes:

- 1- Perspectiva de Género:** plantea una elaboración crítica sobre el impacto diferencial para varones, mujeres y personas con otras identidades de género de cualquier acción, decisión, legislación, política o programa. Debatándose también sobre la relación entre el género y el lenguaje.
- 2- Violencias por motivos de género y Debida Diligencia:** se propone aquí a quienes integran el Sistema de Justicia analizar las características de la violencia por motivos de género, sus manifestaciones (reproducción en forma cíclica, psicológica, económica, ambiental, etc) y el rol del Poder Judicial en el abordaje jurídico de estas violencias. En consecuencia, se propondrá también a los/las participantes discutan los procedimientos tendientes al cumplimiento de la Debida Diligencia y su aplicación en casos de violencia de género
- 3- Acceso a Justicia para personas LGBTI+:** el acento de este eje está puesto en brindar

herramientas conceptuales para que las personas que integran el sistema de justicia realicen su trabajo en forma adecuada y eficaz.

A partir de ello, se espera contribuir a incorporar la Perspectiva de Género en el poder Judicial a través de: \*el reconocimiento de estereotipos de género enquistados socialmente, \*aproximación al paradigma basado en la igualdad real, \*desarrollo de estrategias que promuevan la reflexión, \*implementación de acciones concretas conducentes, que garanticen los derechos humanos de las mujeres y de integrantes del colectivo LGBTI+

El programa ACCESO A JUSTICIA Y GENERO se ajusta a:

A) Resolución 64/2021, con sus Anexos I y II, del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación de fecha 03/03/2021.

B) Certificación del Programa de Capacitación en Ley Micaela presentada por la OM CSJN, donde la Dirección de Capacitación del Sector Público en Género y Diversidad elabora un informe por el cual se informó que los documentos presentados cumplen con los estándares establecidos en la Resolución 64/2021, certificando el Programa y Plan de trabajo.

Las tutorías son llevadas adelante por las tres abogadas que integran la planta de OM, Ma. Laura Deshayes, Eliana Mayoraz y quien suscribe, quienes hemos sido formadas/capacitadas por el Area de Capacitación de OM CSJN como replicadoras, tanto para el dictado de los cinco Talleres iniciales, como de los tres módulos que conforman el Programa Acceso a Justicia y Género (conforme Resolución N° 64/2021)

Para culminar es oportuno mencionar que la Ley Provincial N° 10768, de adhesión a la Ley Nacional 27499 "Ley Micaela", establece en su art.3, la creación del "Observatorio de Seguimiento de capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres", siendo su autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Rios. Durante el año 2020, éste, se puso formalmente en funcionamiento con el objeto de acompañar los procesos de implementación. El Poder Judicial, está representado por las Directoras de OVG y OM, Dras. Yzet y quien suscribe, a la vez de representantes de los restantes dos Poderes, ONGs y Universidades Públicas, con asiento en la provincia.

El Observatorio, certifica a nivel provincial, la calidad de las capacitaciones que cada organismo presenta a tenor de las temáticas dispuestas. El Poder Judicial presentó oportunamente , a través de la Oficina de la Mujer del STJ ER, la propuesta de capacitación "Acceso a Justicia y Género", la

cual fue aprobada por el Observatorio.

Al día de la fecha, se han cumplimentado 8 Cohortes, bajo la modalidad explicada anteriormente, de las cuales han concluido y aprobado satisfactoriamente la capacitación 452 personas (integrantes de la magistratura, funcionariado y planta de agentes de toda la provincia)

Considerando que, según Mapa de Género de Justicia Entrerriana, integran el Poder Judicial 2741 personas, entre ellas 1583 mujeres y 1158 varones, la cantidad de personas capacitadas en el marco de Ley Micaela "Acceso a Justicia y Género" durante el presente año son 452, lo cual significaría aproximadamente el 16 % del total de la planta judicial.



INFORME CUANTITATIVO DE TALLERES:

Durante el año 2022 se elaboró un plan de sensibilización y capacitación virtual con el objetivo de lograr un mayor alcance en la población judicial de la provincia. Seguimos replicando el Taller sobre Perspectiva de género y sumamos como novedad, el el Taller de Acceso a Justicia y Género; con 8 cohortes, las cuales tenían una duración de 20/25 días y con cupos de 70 personas para que puedan inscribirse los agentes de toda la provincia.

## Capacitaciones realizadas por la Oficina de la Mujer del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos



1. **Acuerdo General del STJER, Marzo de 2018:** establece la obligatoriedad de los Talleres brindados por la OM para los agentes judiciales de Entre Ríos.
2. **Ley N° 27.499,** sancionada el 19 de diciembre de 2018: Ley Micaela de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres.
3. **Ley N° 10.768,** sancionada el 03 de diciembre de 2019: Adhesión provincial a la N° Ley 27.499.

Talleres sobre Perspectiva de Género, Debida Diligencia, Violencia Doméstica, Trata y Explotación Sexual y Factores Indicadores de Riesgo (2015 - /2022):

N° TOTAL DE COHORTES: 124

N° DE PARTICIPANTES: 3.095

Capacitación sobre Acceso a la Justicia y Género "LEY MICAELA" (2022):

N° TOTAL DE COHORTES: 8

N° DE PARTICIPANTES: 452

### Videoconferencias

Anualmente se organiza desde la OM de la CSJN con retransmisión en todo el país, los denominados "Ciclos de Videoconferencias", los cuales consisten en la transmisión de exposiciones de diversos temas relacionados a Género y Derechos Humanos de las Mujeres por parte de especialistas en la temática. En la provincia de Entre Ríos, la OM es la encargada de organizar el presente "Ciclo de Videoconferencias", previéndose una cantidad de 8/10 transmisiones durante cada año. Antes de la pandemia las mismas eran retransmitidas en simultaneo en las ciudades de Paraná, Concordia, Gualeguay, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay, actualmente se llevan a cabo todos los últimos miércoles de cada mes en el horario de 15 a 16:30hs. a través de la plataforma zoom.

### **Capacitaciones, Jornadas y encuentros:**

#### **Lactancia Materna, Salud Mental Materna y otros temas de interés general.**

Desde la OM del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos se ha invitado a toda la comunidad a participar a actividades abiertas a todo público; las mismas comenzaron en el año 2018. Siendo el I Encuentro de la Justicia Entrerriana sobre Lactancia Materna el 07/08/2018, el II Encuentro el 04/08/2021 y el III Encuentro el 03/08/2022. En los mismos nos acompañaron profesionales de la salud, agentes del hospital materno infantil San Roque y miembros de la Sociedad Argentina de Pediatría "Filial Ríos Paraná".

Asimismo, en conmemoración al día de la salud mental materna, el 04/05/2022 se llevó adelante el I

Encuentro de la Justicia Entrerriana sobre Salud Mental Materna, también a cargo de profesionales especializados: una licenciada en obstetricia y una magíster en salud mental y licenciada en psicología.



**ZOOM**

Miércoles 03 de Agosto - 16:00 hs

## III ENCUENTRO DE LA JUSTICIA ENTRERRIANA SOBRE LACTANCIA MATERNA

*“Apoyando y educando en los 1.000 días”*



ACTIVIDAD ABIERTA AL PÚBLICO INTERESADO

DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL MATERNA



### “I Encuentro de la Justicia Entrerriana sobre Salud Mental Materna”



Actividad abierta al público interesado

**“PUERPERIO Y REGRESO AL TRABAJO:  
Un mundo del que poco se habla”**

**ZOOM** | **Miércoles**  
**4 de Mayo** | **16:00 hs**

**Disertantes:**

- **Natalia Bearzi** -Licenciada Obstétrica-
- **Yris Carolina Molina** -Magíster en Salud Mental,  
Licenciada en Psicología-



## ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

Consiste en la elaboración de relevamientos y estudios para la identificación del sesgo sexista y patriarcal existente, aún, en el interior del Poder Judicial. Esto se lleva a cabo mediante :

### Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina

En el año 2015 se resolvió mediante Acuerdo General N°16/15 del 09-06-15, Punto 3°) del STJER designar a la OM para llevar a cabo la recopilación y posterior remisión de todos aquellos datos vinculados a causas de femicidios tramitadas en la provincia de Entre Ríos hayan sido o no caratuladas como tales. Por lo que, la OM es la encargada de informar anualmente todos los datos solicitados por la CSJN relativos a aquellas muertes violentas de mujeres acaecidas en la provincia.

El Registro comprende todas las causas por homicidio de mujeres cis y mujeres trans/ travestis (niñas, adolescentes y/o adultas) ocurridos cada año perpetrados por varones por razones asociadas con su género, hayan sido o no tipificadas como femicidio.

Concebir de esta forma los asesinatos de mujeres por razones de género permite una comprensión más profunda del fenómeno y de sus causas, entre ellas un componente social que pone el eje en el hecho de que todas las expresiones de violencia contra las mujeres están arraigadas en construcciones de poder que ordenan las relaciones sociales entre hombres y mujeres.

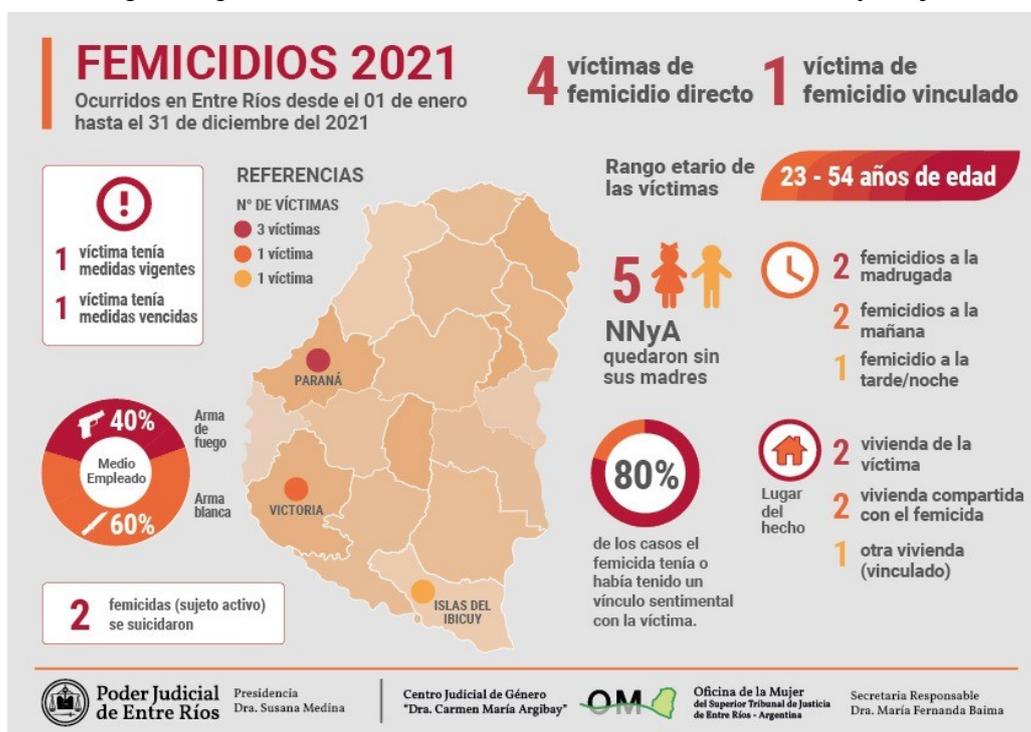


Ilustración: flyer realizado por la OM STJER - Femicidios 2021 de E.R -

El procedimiento a seguir por la OM es el siguiente: se recaba toda la información de muertes de

mujeres acaecidas en la provincia cada año, luego se entablan comunicaciones periódicas con las Unidades Fiscales de cada jurisdicción donde ocurrió el hecho, extrayendo de ese modo todos los datos de esas muertes, relevantes a los fines del Registro. Una vez obtenida la información de las Unidades Fiscales, y siguiendo el protocolo para saber si fue femicidio, muerte violenta, muerte natural o suicidio se pone en estudio en la OM para finalmente completar las planillas que serán remitidas a la CSJN para la confección final del Registro Nacional.

Dicho Registro es publicado a año vencido el día 03 J ( 3 de junio, día de “Ni una menos”).

### **Mapa de Género de la Justicia Argentina**

El Mapa de Género es un relevamiento de la distribución ocupacional por sexo dentro del Poder Judicial, es decir, nos informa acerca de las condiciones estructurales que posibilitan la igualdad laboral de las mujeres judiciales.

Desde la OM, anualmente se contabilizan la cantidad de personas que se desempeñan tanto en el Poder Judicial como en los Ministerios Públicos, con el propósito último de informar a la CSJN respecto a la integración ocupacional por sexo de las personas que integran el Poder Judicial y generar índices sobre la temática.

El Mapa de Género requiere de un registro continuo de información para evitar su desactualización, es por ello que cada año se recupera la información actualizada por las diferentes jurisdicciones y en el mes de noviembre se produce el corte de cierre establecido para la elaboración del Mapa, el que se publica el 8 M (8 de marzo “Día internacional de la mujer”) de cada año.

El Informe Mapa de Género de la Justicia Argentina forma parte de las acciones que viene impulsando el Estado argentino para cumplir con los compromisos acordados en el marco de los Tratados Internacionales vinculados a disminuir la desigualdad entre los géneros y garantizar el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos.

### **Mapa de Género de la Justicia Entrerriana**

A partir del año 2021, la OM comenzó a confeccionar el Mapa de la Justicia Entrerriana con el objeto de visibilizar la composición de nuestra planta judicial por sexo, detallando en el mismo el número de agentes varones y mujeres que se desempeñan como administrativos, en el funcionariado y la magistratura y altas autoridades, tanto del STJ como de los Ministerios Públicos.

En el año 2021 se dieron a publicar los siguientes porcentajes: la planta Judicial de Entre Ríos está compuesta por 2741 personas, de las cuales el 58% son mujeres y el 42 % son varones.

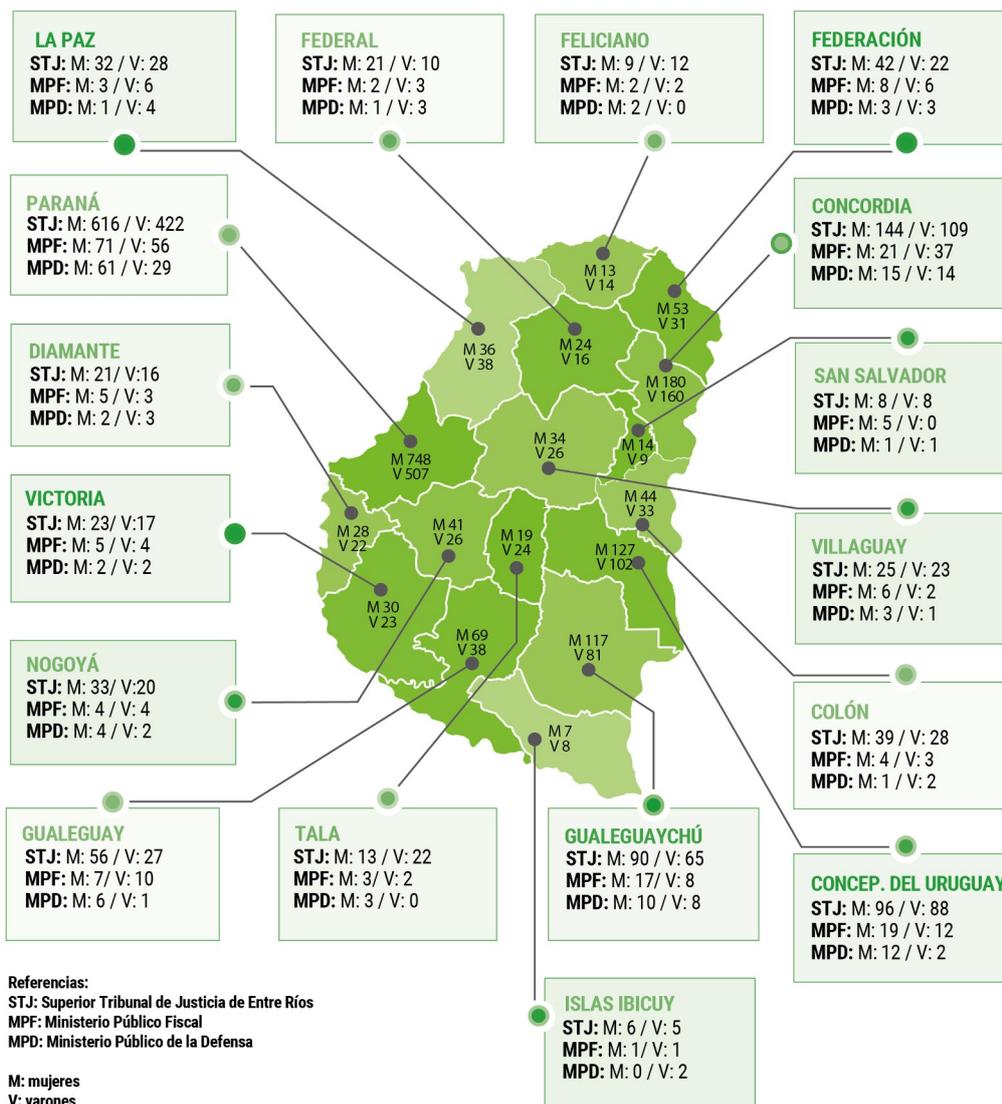
Que en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia, la magistratura está compuesta en un 65% por varones y un 35% por mujeres, el funcionariado en un 39% por varones y un 61% por mujeres,

iguales porcentajes encontramos en el área de personal/agentes administrativos.



Oficina de la Mujer  
del S.T.J. de Entre Ríos

**Mapa de género, por departamento, de la justicia entrerriana • Año 2021**



Poder Judicial de Entre Ríos

Presidencia Dra. Susana E. Medina

**Registro de Jurisprudencia con Perspectiva de Género (para CSJN y STJER)**

El “Registro de Jurisprudencia con Perspectiva de Género” fue aprobado por Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 302/17 del 31-10-2017 y puesto en funcionamiento a partir del año

2018, para que las sentencias con perspectiva de género dictadas en la provincia de Entre Ríos se sistematicen en una base de datos pública y de fácil acceso. Nuestro Registro de Sentencias con Perspectiva de Género, cuenta con más de 1700 sentencias.

La creación del mismo significa una herramienta rápida y eficaz para magistrados/as quienes, mas allá de las particularidades de los casos a resolver y de la sana crítica racional, deben seguir y adoptar la política de género existente ajustada a la normativa internacional y nacional vigente.

La labor consiste en sistematizar sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en Entre Ríos vinculadas con los derechos humanos de las mujeres.

Desde la OM se seleccionan las sentencias en las que se vean lesionados los derechos humanos de las mujeres, por su sola condición de ser mujer, siendo una amplia y extensa lista de estos derechos vulnerados, por ejemplo, derechos: a la integridad física, psíquica y sexual; a vivir una vida libre de violencia; a la educación, derechos sexuales, reproductivos y a la atención médica; derechos patrimoniales; etcétera. Con esto se logra visibilizar aquellos derechos que en diversas oportunidades quedan ocultos.

Luego, una vez de leída, editada bajo las "Reglas de Heredia" y analizada, se cargan los siguientes campos de datos: jurisdicción (donde se llevó a cabo el hecho), dependencia (Juzgado o Cámara que lleva la causa), tipo de resolución (sentencias o decisión interlocutoria), caratula, número de expediente o legajo, fecha de la resolución, cuerpo de la resolución, sumario, tesoro (delito en que encuadra el hecho), categoría de derecho (el o los derechos lesionados) y la normativa aplicable (listado de Leyes Nacionales y Tratados Internacionales sobre derechos humanos de las Mujeres en que se funda la sentencia). En cuanto al sumario, este es una breve reseña de la resolución, donde se detalla brevemente lo sucedido y resuelto en cada caso concreto, utilizando asimismo un lenguaje género sensitivo.

Se puede ingresar al mismo a través de nuestra página oficial. (<https://rejucev.jusentrieros.gov.ar/jurisprudencia/?ai=jurisprudencia|1000373>)

## **TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Se trata de acciones tendientes a promover en forma directa o indirecta la igualdad de género a través del desarrollo de proyectos concretos que transformen la realidad.

### **Espacios para la Lactancia (EPL)**

El EPL es un lugar específico para el amamantamiento o extracción de leche de las madres trabajadoras en el Poder Judicial de Entre Ríos, ofreciendo privacidad e intimidad donde cada usuaria puede sentirse cómoda, garantizando al máximo las condiciones de higiene y posibilitando asimismo la prolongación de la lactancia. La igualdad en el trabajo requiere crear espacios que contemplen la diferencia entre los sexos. La lactancia es una necesidad exclusiva de las mujeres y desde el Poder Judicial se promueve la creación de ámbitos que permitan hacerlo en óptimas condiciones.

A instancias de propuesta de la OM, el Poder Judicial de Entre Ríos cuenta con 4 (cuatro) EPL ubicados en Paraná, Concordia, Gualeguay y Concepción del Uruguay. Proyectando algunos más en otras Jurisdicciones como Gualeguaychú y Nogoyá.

Hasta la fecha, los EPL han sido utilizados por 78 mujeres y en varios casos, utilizados por la misma usuaria en más de una oportunidad ( 2 ó mas embarazos)

Los mismos se encuentran equipados con sillones y una mesa ratona separados por una mampara, una heladera y aire acondicionado. La heladera fue ideada con el objetivo de guardar la leche en recipientes debidamente rotulados con nombre y apellido, de modo de ser retirados al momento de finalizar la jornada laboral.

Las mujeres judiciales que deseen usarlos, se registran en la OM del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, personalmente o vía telefónica. En esa oportunidad, se les informa las Reglas de uso como también se la pone en conocimiento que el uso del EPL está establecido en el art. 23 del Reglamento de Licencias de Poder Judicial.

Cada usuaria puede ingresar al espacio para la lactancia en el horario en que se sienta más cómoda, quedando registro de los datos personales en una carpeta en una primera oportunidad y las demás asistencias en las planillas destinadas a ese fin.

Asimismo y a fin de garantizar el uso cuidado de las instalaciones, nos comunicamos periódicamente con las áreas de Superintendencia de cada jurisdicción para conocer la situación el cada EPL.

### **Modificación del Reglamento de Licencias del Poder Judicial de Entre Ríos:**

Durante el año 2015 presentó un proyecto de modificación del Reglamento N°3 de Licencias entendiendo la necesidad de una adaptación con perspectiva de género. El mismo fue aprobado por el STJER a fines de 2016, reconociendo todas y cada una de las sugerencias hechas desde la OM.

Las principales modificaciones consistieron en: ampliar el tiempo de licencia por maternidad de 90 días a 150 días, incorporar la licencia por nacimiento de hija/o (comúnmente reconocida como licencia por paternidad), por adopción, por fallecimiento de hija/o intrauterino o después del parto, por embarazo múltiple y por violencia de género, entre otras.

### **Incorporación de la temática de género en el temario del concurso abierto de ingreso al Poder Judicial**

A instancias de la OM se incorporó al temario de los concursos de ingreso y ascenso del Poder Judicial la temática de los derechos humanos de las Mujeres entendiendo que a través de la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a quienes recién ingresan al organismo se logrará paulatinamente alcanzar la plena igualdad de trato entre hombres y mujeres.

### **Guía Interactiva de Estándares Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres:**

La presente Guía fue creada por la CSJN con el objetivo de consultar públicamente toda la normativa internacional y los productos emitidos por los organismos internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

La OM tiene a su cargo el monitoreo de los casos relativos a los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

La guía es una herramienta pensada para facilitar el acceso y conocimiento a las normas internacionales y otros documentos elaborados por organismos del sistema regional y universal de derechos humanos sobre los derechos de las mujeres. Contiene una categorización amplia de los derechos de las mujeres, que luego conduce a subcategorías más específicas donde figuran los diversos documentos mencionados, permitiendo la búsqueda rápida de normas o estándares internacionales sobre un tema concreto.

Los estándares escogidos se tomaron textualmente de sus fuentes. Además, se indica la cita referencia, y se habilita un link donde se puede acceder al documento completo.

La guía pretende ser una herramienta de promoción de los instrumentos de derechos humanos vinculados a las mujeres y diversidades, para lo que se prevé realizar ajustes a partir de la colaboración en esta primera edición de diversas oficinas de la mujer existentes en Argentina.

Actualmente, entre las OM de las diferentes jurisdicciones del país se vela por su actualización mediante la articulación con los organismos internacionales respectivos.

Enlace para poder visualizarla: [https://www.csjn.gov.ar/om/guia\\_ddmm/index.html](https://www.csjn.gov.ar/om/guia_ddmm/index.html).

## **COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

Se refiere a la comunicación y difusión de las políticas y acciones desarrolladas por la OM. La Oficina de la Mujer necesita construir alianzas a fin de poder establecer una agenda orientada a la promoción de la igualdad y equidad de género. Para ello, necesita de acuerdos con actores internos y externos al Poder Judicial. Si bien cuanto más extendida y densa la red aumentan las dificultades de coordinación entre los actores, también son mayores las probabilidades de que los cambios organizativos y culturales se produzcan y sostengan en el tiempo. La generación de alianzas y redes con otros actores gubernamentales y no gubernamentales tanto como la cooperación internacional resultan imprescindibles para fortalecer el funcionamiento de la OM, complementar acciones y aunar esfuerzos.

*Concretamos esta línea a través de :*

1- **Sitio web oficial de la OM** en página del Poder Judicial (<https://www.jusentrerios.gov.ar/om/>).

La OM tiene a su cargo la permanente actualización de toda la información relativa a las actividades de la oficina, a saber, agenda de talleres, capacitaciones, jornadas y encuentros; registros de jurisprudencia y femicidios, mapa de género, etc.

2- **Página Facebook**. La OM fue pionera como organismo judicial en la creación de una página de Facebook con la misión de difundir sus actividades y toda noticia de tipo local, provincial, nacional internacional relativa a los DDHH de las mujeres.

3- **Instagram**. Creado en mayo de 2020 para dar a conocer las propuestas, políticas y actividades propias de la OM STJER. Además se busca facilitar la información jurídica y académica de tipo nacional e internacional, y se elabora y difunde periódicamente comentarios con contenido normativo y doctrinario de noticias de mayor trascendencia relacionadas con lo DDHH de las mujeres.

4- Campañas de concienciación en relación a los Derechos de Mujeres. Desde la OM se realizan

campañas de difusión conmemorando fechas especiales relativas a los DDHH de las mujeres.

<p>Centro Judicial de Género "Dra. Carmen María Argibay"</p>  <p>Oficina de la Mujer del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos - Argentina</p>	<p> omentreros</p> <p> <b>Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Entre Ríos</b></p> <p> 343 4464376</p> <p> 0343 4206100 Int. 7120/7121/7129</p> <p> <b>centrogeneromujer@jusementreros.gov.ar</b></p> <p> <b>La Paz 3</b></p>
---	---